

Camino Mujer

Trayectorias agropecuarias para grupos de mujeres rurales

Convocatoria a grupos de mujeres rurales a presentar propuestas para el desarrollo de proyectos productivos y/o de servicios agropecuarios. Deberán ser grupos de al menos 5 mujeres de 18 o más años, residentes en el medio rural y/o vinculadas a la producción agropecuaria.

Convocatoria a grupos de mujeres rurales para el desarrollo de proyectos productivos o de servicios agropecuarios

La Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) a través del Programa de Desarrollo Productivo Rural II (Contrato de Préstamo BID N° 4644-OC-UR), brindará apoyo económico no reembolsable para cubrir parcialmente los costos de implementación de proyectos orientados a iniciar actividades productivas, mejorar económica, social y ambientalmente emprendimientos productivos agropecuarios ya existentes o desarrollar servicios agropecuarios de grupos de mujeres rurales y vinculadas a la producción agropecuaria.

A través de esta convocatoria también se buscará la promoción y la adopción de tecnologías climáticamente inteligentes y el fortalecimiento en la asociatividad de las participantes.



¿A quiénes está dirigida la convocatoria?

A grupos de al menos 5 mujeres de 18 o más años al momento de la postulación, residentes en el medio rural y vinculadas a la producción agropecuaria. Los proyectos podrán ser de tres tipos: proyecto grupal en un predio; proyecto grupal en más de un predio; proyecto grupal que no requiera predio (ej. servicio).

¿Qué rubros serán considerados a financiar?

- Inversiones en animales, semillas y otros insumos vinculados a la producción agropecuaria, incluyendo fondos rotatorios relacionados con este tipo de inversiones.
- Inversiones en mejoras de infraestructura y equipamiento de uso colectivo, e inversiones de tipo productivo.
- Costos derivados de la ejecución de actividades de capacitación, incluyendo los honorarios de los/las capacitadores (siempre que no sean integrantes del grupo). Asistencia técnica económico – productiva y/o social en función del proyecto.
- Desarrollo de servicios o emprendimientos de orden productivo, comercial o de integración en las cadenas de valor.
- Costos vinculados a la incorporación de tecnologías adaptadas a la producción, manejo, gestión, desarrollo y mejora de la unidad de producción.
- Costos derivados de incorporación de prácticas orientadas a promover el uso responsable de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio y variabilidad climática.
- Costos derivados de la formalización de un emprendimiento productivo o de desarrollo de un servicio agropecuario (habilitaciones, permisos, etc.).

¿Cómo será el apoyo económico?

Cada mujer percibirá hasta US\$ 2.000, debiendo aportar como contraparte la diferencia entre el apoyo recibido y el monto total del proyecto, la cual deberá ser de al menos el 20% del costo total. La asistencia técnica no será considerada parte de este monto, será financiada de forma independiente.

El período de presentación de las propuestas va desde el 20 de julio de 2020, 12:00 horas, al 17 de agosto de 2020, a las 16:00 horas.

Toda la información, en: www.gub.uy/mgap/dgdr

**Por consultas enviá correo a consultasdgdr@mgap.gub.uy
o acercate a la oficina de MGAP/DGDR más cercana.**